



Servicios Financieros

Gobierno Nacional propone que personas naturales puedan acceder a financiación colaborativa

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) de Colombia publicó para comentarios el proyecto de decreto mediante el cual se permite que las personas naturales puedan recurrir a la figura de financiación colaborativa para financiar sus proyectos productivos mediante la emisión de valores de deuda.

Entre los puntos más importantes del proyecto de decreto se destacan:



Las entidades que desarrollen la actividad de financiación colaborativa podrán prestar servicios de soporte técnico para el cumplimiento de los requisitos formales que deben ser acreditados por las personas naturales para solicitar financiación.



Se detalla la información que deberán aportar las personas naturales para solicitar financiación.



Las entidades que presten los servicios adicionales de soporte técnico deberán contar con políticas y procedimientos para la prevención, revelación, identificación y gestión de los conflictos de intereses.



El monto máximo de financiación para personas naturales sería de 14.245,27 unidades de valor básico (UVB), es decir, aproximadamente COP\$155.999.951 para el año 2024.



El plazo máximo de financiamiento para los proyectos de deuda de persona natural sería de tres años.



Se incluye la información mínima que las entidades deberán suministrar al mercado con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de emisión de los valores representativos de la deuda de persona natural.



El proyecto establece que la solvencia económica del receptor de recursos hará parte de la información que deberán considerar las entidades que desarrollen actividades de financiación colaborativa para la clasificación de los proyectos productivos.

Contáctenos:



Camilo Gantiva Hidalgo
Socio | Bogotá
+57.601.745.5934
camilo.gantiva@hklaw.com



Juan Felipe Fontecha Mejía
Asociado | Bogotá
+57.601.745.5736
juan.fontechamejia@hklaw.com



Simón Escobar
Asociado | Bogotá
+57.601.745.5727
simon.escobar@hklaw.com